

**RESOLUCIÓN Nº 976/2022**

**VISTO:**

El estado de alarma de las Bibliotecas Populares de nuestra ciudad y del país, por el pronto desfinanciamiento de los organismos de fomento a la cultura, producto del vencimiento propuesto en la Ley Nac. Nº 27.432, los cuales dejarán de recibir las asignaciones específicas a partir de diciembre de este año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) es un organismo dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación que tiene como funciones orientar y ejecutar la política gubernamental, a través de un modelo de gestión asociado, que favorezca la consolidación del carácter autónomo de este movimiento social único que tiene casi 2.000 bibliotecas y 30.000 voluntarios y voluntarias que, a lo largo y a lo ancho del país, trabajan por el bien común desde 1870;


Que una Biblioteca Popular es una asociación civil autónoma creada por iniciativa comunitaria. Ofrece servicios y espacios de consulta, expresión y desarrollo de actividades culturales, de la lectura y del libro en forma amplia, libre y pluralista;

Que el pasado viernes 8 de abril se realizó de forma virtual una Reunión de Junta Representativa con todas las federaciones del país y las representaciones gubernamentales y autoridades de CONABIP, en la que se trató exclusivamente el difícil momento que se presenta para dicha comisión y, en consecuencia, para todas las Bibliotecas Populares;

Que la razón que pone a la Comisión Nacional en esta compleja situación de continuidad es la reforma tributaria aprobada por el Congreso en 2017, la ley 27.432, ya que según su artículo 4to, los



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Franco Vitterbo  
Secretario Legislativo

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

organismos de fomento a la cultura dejarán de recibir las asignaciones específicas a partir de diciembre de este año;

Que si la Ley 27.432 no se modifica antes de la entrada en vigencia del articulado que afecta de manera directa al Fondo Especial, provocará un fuerte desfinanciamiento de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares que impactará directamente en el desmantelamiento de las políticas que promueven el desarrollo y fortalecimiento de más de 1200 Bibliotecas Populares de todo el país;

Que el fondo especial se conforma por el "5%" de lo recaudado mediante el "Gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos" previsto en la Ley 20.630 cuya prórroga se encuentra vigente y así lo ha sido cada diez años, hasta la sanción en el año 2017 de la mencionada Ley 27.432 que viene a derogar, con efecto a partir de diciembre de 2022, el beneficio reconocido como derecho a quienes siendo organizaciones de la sociedad civil prestamos un servicio público en materia cultural y ciudadana, algunas desde hace más de 100 años (como nuestra institución), otras recientemente creadas al calor de las necesidades de nuestras comunidades con el consiguiente riesgo de destrucción de nuestra actividad.


Que cabe destacar que de estos fondos resulta casi la totalidad del presupuesto de los mismos, expresan representantes de la Comisión. En 2021, la CONABIP recibió \$ 500 millones y la estimación para 2022 es de 1000 millones;

Que esto significa que los fondos conquistados por las organizaciones como CONABIP, INAMU, INCAA, entre otros organismos que trabajan para la cultura, pasarán directamente al Tesoro Nacional para el uso que cada gestión determine;

Que de forma unánime el **Consejo Federal de Cultura** apoya la



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Franco Vitterbo  
Secretario Legislativo

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

continuidad de la asignación de fondos para las Industrias e Instituciones Culturales;

Que CONABIP, entre otras acciones, apelará a quienes fueron distinguidos como "Amigos de las Bibliotecas Populares" y llevar adelante una gran movida en la Feria internacional del Libro, para difusión del problema que se avecina;

Que la CONABIP se encuentra desde hace algunos días juntando firmas en un petitorio a legisladores nacionales para que discutan el proyecto de ley que permite la prórroga al vencimiento de los impuestos específicos con que se sostienen varios espacios de la cultura;


Que el encuentro y el escrito producido como resultado del mismo, tienen por finalidad alertar sobre la situación a las bibliotecas populares para que cada espacio que así lo crea conveniente pueda cursar notas, tanto en el Senado Nacional como el Congreso, pidiendo que no se prorrogue, es más, que se derogue ese artículo de la ley;

Que es así que desde la Asociación Biblioteca Popular "Nosotros" de Firmat, se suman al reclamo y junta de firmas, y convocan a que los y las firmatenses que residan cerca de alguna biblioteca popular se acerquen a apoyar con su firma el petitorio, el cual será llevado a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires el 6 de mayo para hacer el reclamo más visible;

Que como Concejales de la Ciudad de Firmat, entendemos que las bibliotecas son resguardo de un derecho sumamente necesario en todos los tiempos, y es el Estado quien corresponde que lo garantice. Por todo ello queremos mostrar nuestro acompañamiento y solicitar a los y las legisladoras de la Nación, atiendan esta cuestión que pone en peligro la cultura;



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Franco Vitterbo  
Secretario Legislativo

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Solicitar a las y los Legisladores de la Nación tengan a bien dar tratamiento en forma urgente al proyecto de reforma de la Ley Nº 27.432, y evitar el desfinanciamiento de las Bibliotecas Populares de nuestro país. -

**ARTICULO 2º:** Enviar copia de la presente a la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP), para que tomen conocimiento de nuestra decisión. -

**ARTICULO 3º:** Enviar copia de la presente a las Bibliotecas Populares de Firmat, para que tomen conocimiento de nuestra decisión. -

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.**

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Franco Vitterbo  
Secretario Legislativo



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta